23/07/2022

ECONOMIST&JURIST

María Olivares Sánchez
Abogada especialista en Derecho Civil en Casajuana Abogados.

Límites a la responsabilidad tributaria de los administradores por cese de actividad de la compañía

No todo vale en la guerra que Hacienda mantiene con los administradores de compañías que hayan tenido que cesar en su actividad como consecuencia de la crisis. En el presente artículo hacemos un breve repaso de los requisitos que deben concurrir según la más reciente doctrina administrativa.

La pretensión de la AEAT de obtener el cobro de deudas acumuladas por sociedades mercantiles inactivas con cargo a sus administradores no es nueva, pero la actual situación de crisis económica donde muchos empresarios han “dejado morir” sus sociedades sin liquidarlas debidamente **ha puesto nuevamente encima de la mesa la necesidad de valorar las prerrogativas del ente público cuando pretende obtener de quien no es sujeto pasivo el cobro de impuestos y liquidaciones impagadas por el obligado tributario**, esto es, la sociedad mercantil.

> **La AEAT tiene un procedimiento especial, rápido y muy efectivo para reclamar frente a los administradores de sociedades que hayan cesado en su actividad las deudas públic**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |